



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biol. Alfredo Arellano Guillermo

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII de fecha 22 de abril del 2025.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf

SGHC/RCFG





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

Resolución No. **0118** / 2025

Ciudad de México, a **17 FEB 2025**

Visto para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-296/18**.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día **18 de junio de 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **PLAYA AMOR OCEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, el Título de Concesión número **DGZF-296/18**, respecto de una superficie de **1373.50 m²** (un mil trescientos setenta y tres punto cincuenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa en el km. 9 carretera de la Cruz de Huanacastle-Punta de Mita, Lote No. 13, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **ornato: área destinada para esparcimiento del solicitante, sin obras y sin actividades de lucro**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**LA CONCESIONARIA**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día siguiente de su notificación la cual resultó ser el día **21 de junio de 2018**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

SEGUNDO.- Con fecha **18 de febrero de 2019**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros dictó la Resolución No. **119/2019**, mediante la cual se autorizó la Cesión de Derechos y Obligaciones de la concesión número **DGZF-296/18** a la persona moral denominada **PLAYA AMOR OCEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, a favor de la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- Que con fecha **09 de mayo de 2024**, el **C. CESAR DUQUE LUNA** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada **DNA METRIC, S.A. DE C.V.**, persona moral que es apoderada de la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**; presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina de Representación de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, "**Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión número **DGZF-296/18**, a favor de **BANCO ACTINVER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER** en su carácter de Fiduciario dentro del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración con Actividades Empresariales Número 5145.

CUARTO.- Que el día **17 de junio de 2024**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros recibió el Oficio No. **138.01.02/2244/2024** de fecha **06 de junio de 2024**, suscrito por la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva por el Titular de la la Oficina de Representación de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, mediante el cual envió la solicitud de cesión de derechos referida en el punto inmediato anterior.

QUINTO.- Mediante oficio No. **SRA-DGZFMTAC-DRPA-REQ- 701/2024** de fecha **02 de septiembre de 2024**, esta Dirección General Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros determinó requerir a la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**;





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

otorgándole un plazo de 10 días hábiles, para que presentará las documentales pertinentes para desahogar dicho requerimiento proveído que fue notificado debidamente y visto que mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por el **C. JOSÉ RADILLO MORALES** en su carácter de autorizado mediante el artículo 19° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo por el **C. CESAR DUQUE LUNA** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada **DNA METRIC, S.A. DE C.V.** persona moral que es apoderada de la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.** manifestó que le fue notificado el día **13 de septiembre de 2024**, documental que obra agregada en el expediente en el que se actúa.

SEXTO.- Con fecha **26 de septiembre de 2024**, se recibió en en la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, escrito de la misma fecha suscrito por el **C. JOSÉ RADILLO MORALES** en su carácter de autorizado mediante el artículo 19° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo por el **C. CESAR DUQUE LUNA** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada **DNA METRIC, S.A. DE C.V.**, persona moral que es apoderada de la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**, mediante el cual comparece al requerimiento del oficio **No. SRA-DGZFM-TAC-DRPA-REQ- 701/2024** de fecha **02 de septiembre de 2024**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubique la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 letra A fracción II. Inciso b), 4, 7, 8, 9, 19 fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; Acuerdo por el que se da a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011 y el Acuerdo por el que se da a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar al Concesionario dicha cesión, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en el artículo 37 del



2

4 34



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- *Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:*

(...)

II.- *Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento.*

La autorización a que se refiere este artículo deberá obtenerse por el concesionario, previamente a la realización de los actos jurídicos a que se refieren las fracciones anteriores.

Cualquier operación que se realice en contravención de este artículo será nula y la dependencia que hubiere otorgado la concesión podrá hacer efectivas las sanciones económicas previstas en la concesión respectiva o, en su caso, revocar la misma, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

Para aplicar las sanciones económicas a que se hagan acreedores los concesionarios por permitir, sin la autorización respectiva, que un tercero use, aproveche o explote inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se deberán tomar en consideración las cantidades que aquellos hayan obtenido como contraprestación."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- *La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

- I.*** *Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;*
- II.*** *Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;*
- III.*** *Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;*





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que el día **09 de mayo de 2024**, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina de Representación de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión número **DGZF-296/18**, formulada por el **C. CESAR DUQUE LUNA** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada **DNA METRIC, S.A. DE C.V.**, persona moral que es apoderada de la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**, por lo que se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constatándose lo siguiente:

A El día **18 de junio de 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **PLAYA AMOR OCEAN, S. DE R.L. DE C.V.**, el Título de Concesión número **DGZF-296/18**, respecto de una superficie de **1373.50 m²** (un mil trescientos setenta y tres punto cincuenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa en el km. 9 carretera de la Cruz de Huanacastle-Punta de Mita, Lote No. 13, Municipio de Bahía de





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **ornato: área destinada para esparcimiento del solicitante, sin obras y sin actividades de lucro**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **ornato**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día siguiente de su notificación la cual resultó ser el día **21 de junio de 2018**.

- B** Que con fecha **09 de mayo de 2024**, el **C. CESAR DUQUE LUNA** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada **DNA METRIC, S.A. DE C.V.**, persona moral que es apoderada de la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**; presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina de Representación de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, **"Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión número **DGZF-296/18**, a favor de **BANCO ACTIVER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER** en su carácter de **Fiduciario dentro del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración con Actividades Empresariales Número 5145**.
- C** Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el **C. CESAR DUQUE LUNA** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada **DNA METRIC, S.A. DE C.V.**, persona moral que es apoderada de la persona moral denominada **PROPIEDADES**



2

Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V. en favor de **BANCO ACTIVER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER** en su carácter de **Fiduciario dentro del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración con Actividades Empresariales Número 5145**, asimismo presentó las siguientes documentales:

- Escrito libre de fecha **24 de abril de 2024**, firmado por el **C. CESAR DUQUE LUNA** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada **DNA METRIC, S.A. DE C.V.**, persona moral que es apoderada de la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**
- Original del Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, solicitando la cesión de derechos.
- Copia certificada de Escritura Pública número 3,177 de fecha 23 de noviembre de 2022, pasada ante la fe pública del Licenciado Enrique Juan Kuri Gallardo, notario público suplente en funciones y adscrito a la Notaria número 84, con jurisdicción en el Primer Distrito Registral en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se protocolizo el acta de asamblea general ordinaria de accionista de la sociedad denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**, de fecha 03 de noviembre de 2022, en la cual se aprobó el otorgamiento de un poder de administración y facultades en favor de la sociedad **DNA METRIC, S.A. DE C.V.**





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

- Copia certificada de Escritura Pública número 3,196 de fecha 28 de noviembre de 2022, pasada ante la fe pública del Licenciado Adrián Kuri Balderas, notario público en ejercicio titular de la Notaría Pública número 84, con jurisdicción en el Primer Distrito Registral en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual el señor Alejandro David Hauser García, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada DNA METRIC, S.A. DE C.V., mediante la cual otorga poder general para actos de administración, en favor del señor Cesar Duque Luna.
- Copia certificada de Escritura Pública número 1,879 de fecha 15 de febrero de 2022, pasada ante la fe pública del Licenciado Enrique Juan Kuri Gallardo, notario público suplente en funciones y adscrito a la Notaría Pública número 84, con jurisdicción en el Primer Distrito Registral en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual la sociedad denominada DNA METRIC, S.A. DE C.V., representada por el señor Alejandro David Hauser García y el señor Román Rivera Torres Van Wielink en su carácter de "Fideicomitante - Fideicomisario A", "DNA Metric" y/o "Desarrollador", y BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, en su carácter de "Fiduciario", representado por sus Delegadas Fiduciarias MERCY MYRTHA MUÑOZ DÍAZ y EDNA GUADALUPE GARCIA GARCIA, en la que se protocoliza el CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES NÚMERO 5145.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

- Copia certificada de Escritura Pública número 111,749 de fecha 20 de abril de 2023, pasada ante la fe pública del Licenciado Omar Lozano Torres, notario público número 134, en la Ciudad de México, mediante la cual BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, única y exclusivamente en su carácter de FIDUCIARIO en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 5,145, representado por los delegados fiduciarios los licenciados Mauricio Rangel Laisequilla y Edgar Israel Valdez Ortíz, a favor de los señores Víctor Fernando Maldonado Grano, Juan de Dios Lomelí Madrigal y Claudia Patricia Cantú González.
- Copia certificada de Escritura Pública número 6,197 de fecha 21 de enero de 2022, pasada ante la fe pública del Licenciado Joaquín Talavera Autrique, Notario Público número 1, de Distrito Notarial del Municipio Tixtla en el Estado de Guerrero, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por el consejo de administración de "BANCO ACTINVER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, de fecha 19 de octubre de 2021, mediante la cual se acordó el cambio de razón social de "PRUDENTIAL BANK", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, como entidad financiera al "GRUPO FINANCIERO ACTINVER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad controladora, por lo que la primera cambio su denominación por la de "BANCO ACTINVER", SOCIEDAD





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
ACTINVER.

- Copia certificada de credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Cesar Duque Luna.
- Copia certificada de credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Claudia Patricia Cantu Gonzalez.
- Recibo Bancario por concepto del pago de derechos por el monto de \$3,358.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- Original de oficio sin número de fecha **11 de abril de 2024**, suscrito por el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante la cual se hace constar que **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**, con número de **DGZF-296/18**, tiene cubierto el periodo 2024, referente a sus derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- Copia simple de la factura con folio R-24-00171136 de fecha 12 de abril de 2024, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de Nayarit.



4 30

2



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

- Copia simple del Título de concesión número **DGZF-296/18** de fecha 18 de junio de 2018.
- Copia simple de la Resolución No. 119/2019 de fecha 18 de febrero de 2019.
- Original de escrito de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por el C. JOSÉ RADILLO MORALES, en su carácter de autorizado mediante el artículo 19° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo por el C. **CESAR DUQUE LUNA** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada **DNA METRIC, S.A. DE C.V.**, persona moral que es apoderada de la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**, mediante el cual comparece al requerimiento del oficio No. **SRA-DGZFM-TAC-DRPA-REQ- 701/2024** de fecha **02 de septiembre de 2024**, en el que anexa lo siguiente:

1. Copia certificada de Escritura Pública número 69,375 de fecha 15 de noviembre de 2006, pasada ante la fe pública del Licenciado F. Javier Gutierrez Silva, Notario Titular de la Notaria 147, del entonces Distrito Federal, mediante la cual se hace constar la constitución del Contrato de sociedad mercantil en forma de anónima, que otorgan "PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el licenciado Manuel de Jesús Somoza Alonso y PRUDENTIAL INTERNACIONAL INVESTMENTS, LLC" representada por el licenciado FERNANDO FRANCISCO CISNEROS MATUSITA, que se consigna al tenor de la clausula que sigue el permiso de a Secretaría de Relaciones Exteriores y a la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para constituir una persona moral bajo la denominación: PRUDENTIAL





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

BANK, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO.

2. Copia certificada del Instrumento Público número 35,694 de fecha 1º de marzo de 2010, pasada ante la fe pública del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 del entonces Distrito Federal, mediante la cual se protocolizó el acta de la asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionista de "PRUDENTIAL BANK" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, celebrada el día 24 de febrero de 2010 dentro de uno de los puntos a tratar fue el cambio de denominación de "CORPORACIÓN INTEGRADORA ACTINVER" sociedad anónima de capital variable a celebrar los actos corporativos tendientes a modificar sus estatutos sociales para adoptar el régimen de sociedad controladora financiera previsto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y modificar su denominación social por la de "GRUPO FINANCIERO ACTINVER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3. Copia certificada de Escritura Pública número 1,879 de fecha 15 de febrero de 2022, pasada ante la fe pública del Licenciado Enrique Juan Kuri Gallardo, notario público suplente en funciones y adscrito a la Notaría Pública número 84, con jurisdicción en el Primer Distrito Registral en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual la sociedad denominada DNA METRIC, S.A. DE C.V., representada por el señor Alejandro David Hauser García y el señor Román Rivera Torres Van Wielink en su carácter de "Fideicomitante - Fideicomisario A", "DNA Metric" y/o "Desarrollador", y BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, en su carácter de "Fiduciario", representado por sus Delegadas Fiduciarias MERCY MYRTHA MUÑOZ





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

DÍAZ y EDNA GUADALUPE GARCIA GARCIA, en la que se protocoliza el CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES NÚMERO 5145.

4. Copia simple de los recibos de pagos con folios: 2240 Z, 1415 Z, 7908, pago electrónico con folio de transferencia 1969191744 y 3740, respectivamente por el uso y goce de aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre del título de concesión número DGZF-296/18.

D Que la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, para lo cual presenta lo siguiente:

1. Original de oficio sin número de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante la cual se hace constar que PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V., con número de DGZF-296/18, tiene cubierto el periodo 2024, referente a sus derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre.





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

2. Copia simple del recibo de pago con folio: 2240 Z de fecha 11 de abril de 2024, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, respecto por el uso y goce de aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre del título de concesión número DGZF-296/18, correspondiente al periodo de 2024.

3. Copia simple del recibo de pago con folio: 1415 Z de fecha 31 de mayo de 2023, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, respecto por el uso y goce de aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre del título de concesión número DGZF-296/18, correspondiente al periodo de 2023.

4. Copia simple del recibo de pago con folio: 7608 de fecha 25 de enero de 2022, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, respecto por el uso y goce de aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre del título de concesión número DGZF-296/18, correspondiente al periodo de 2022.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

5. Copia simple de pago electrónico con folio de transferencia 1969191744 de fecha 15 de enero de 2021, a la cuenta de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, respecto del pago por el uso y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre del título de concesión número DGZF-296/18, correspondiente al periodo de 2021.

6. Copia simple del recibo de pago con folio: 3740 de fecha 22 de enero de 2020, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, respecto por el uso y goce de aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre del título de concesión número DGZF-296/18, correspondiente al periodo de 2020.

E Que el **BANCO ACTINVER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 5145**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión, para tal efecto presento lo siguiente: **1)** Copia certificada de Escritura Pública número 1,879 de fecha 15 de febrero de 2022, pasada ante la fe pública del Licenciado Enrique Juan Kuri Gallardo, notario público suplente en funciones y adscrito a la





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

Notaria Pública número 84, con jurisdicción en el Primer Distrito Registral en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual la sociedad denominada DNA METRIC, S.A. DE C.V., representada por el señor Alejandro David Hauser García y el señor Román Rivera Torres Van Wielink en su carácter de "Fideicomitante - Fideicomisario A", "DNA Metric" y/o "Desarrollador", y BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, en su carácter de "Fiduciario", representado por sus Delegadas Fiduciarias MERCY MYRTHA MUÑOZ DÍAZ y EDNA GUADALUPE GARCIA GARCIA, en la que se protocoliza el CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES NÚMERO 5145, **2)** Copia certificada de Escritura Pública número 111,749 de fecha 20 de abril de 2023, pasada ante la fe pública del Licenciado Omar Lozano Torres, notario público número 134, en la Ciudad de México, mediante la cual BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, única y exclusivamente en su carácter de FIDUCIARIO en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 5,145, representado por los delegados fiduciarios los licenciados Mauricio Rangel Laisequilla y Edgar Israel Valdez Ortíz, a favor de los señores Víctor Fernando Maldonado Grano; Juan de Dios Lomelí Madrigal y Claudia Patricia Cantú González, **3)** Copia certificada de Escritura Pública número 6,197 de fecha 21 de enero de 2022, pasada ante la fe pública del Licenciado Joaquín Talavera Autrique, Notario Público número 1, de Distrito Notarial del Municipio Tixtla en el Estado de Guerrero, mediante la cual





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

se hace constar la protocolización del acta de resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por el consejo de administración de "BANCO ACTINVER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, de fecha 19 de octubre de 2021, mediante la cual se acordó el cambio de razón social de "PRUDENTIAL BANK", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, como entidad financiera al "GRUPO FINANCIERO ACTINVER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad controladora, por lo que la primera cambio su denominación por la de "BANCO ACTINVER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, 4) Copia certificada de credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Claudia Patricia Cantu Gonzalez, 5) Copia certificada de Escritura Pública número 69,375 de fecha 15 de noviembre de 2006, pasada ante la fe pública del Licenciado F. Javier Gutierrez Silva, Notario Titular de la Notaria 147, del entonces Distrito Federal, mediante la cual se hace constar la constitución del Contrato de sociedad mercantil en forma de anónima, que otorgan "PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el licenciado Manuel de Jesús Somoza Alonso y PRUDENTIAL INTERNACIONAL INVESTMENTS, LLC" representada por el licenciado FERNANDO FRANCISCO CISNEROS MATUSITA, que se consigna al tenor de la clausula que sigue el permiso de a Secretaría de Relaciones Exteriores y a la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para constituir una persona moral bajo la denominación: PRUDENTIAL BANK, S.A. INSTITUCIÓN DE





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

BANCA MULTIPLE, PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO, **6)** Copia certificada del Instrumento Público número 35,694 de fecha 1° de marzo de 2010, pasada ante la fe pública del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaria número 201 del entonces Distrito Federal, mediante la cual se protocolizó el acta de la asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionista de "PRUDENTIAL BANK" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, celebrada el día 24 de febrero de 2010 dentro de uno de los puntos a tratar fue el cambio de denominación de "CORPORACIÓN INTEGRADORA ACTINVER" sociedad anónima de capital variable a celebrar los actos corporativos tendientes a modificar sus estatutos sociales para adoptar el régimen de sociedad controladora financiera previsto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y modificar su denominación social por la de "GRUPO FINANCIERO ACTINVER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, documentales con las cuales se acredita su personalidad.

- F Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeto la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**, desde el momento que se le otorgo el Título de Concesión que nos ocupa hasta la fecha de emisión de la presente resolución, por lo que esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha han cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión número **DGZF-296/18**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza a la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**, ceder en favor del **BANCO ACTINVER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 5145**, los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-296/18**, respecto de una superficie de **1373.50 m²** (un mil trescientos setenta y tres punto cincuenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa en el km. 9 carretera de la Cruz de Huanacastle-Punta de Mita, Lote No. 13, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **ornato: área destinada para esparcimiento del solicitante, sin obras y sin actividades de lucro**, que para los





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día siguiente de su notificación la cual resultó ser el día **21 de junio de 2018**.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión número **DGZF-296/18**, el **BANCO ACTINVER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 5145**, se le denominará como **"LA CONCESIONARIA"**; quien cuenta con un uso autorizado para **área destinada para esparcimiento del solicitante, sin obras y sin actividades de lucro, casa habitación**, uso fiscal de **ornato**.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión número **DGZF-296/18**, hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica del **BANCO ACTINVER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 5145**.

CUARTO.- Deberá presentar en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la solicitud de Modificación a las bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-296/18**, para el efecto de actualizar las coordenadas del mismo, conforme a la delimitación oficial vigente la cual se puede consultar en la siguiente liga: <https://datos.gob.mx/busca/organization/semarnat?page=2>; en caso de incumplimiento, esta Dirección General, dará inicio al Procedimiento de Revocación del Título de Concesión que nos ocupa.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

QUINTO.- Se tiene por presentado el pago derechos y su complemento por el concepto de "cesión de la concesión entre particulares" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos, toda vez que fue realizado y presentado ante esta autoridad al momento de la solicitud con fecha 07 de diciembre de 2022, respectivamente y el cual obra en autos del expediente al rubro citado.

SEXTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. CESAR DUQUE LUNA** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada **DNA METRIC, S.A. DE C.V.**, persona moral que es apoderada de la persona moral denominada **PROPIEDADES INMOBILIARIAS GAT, S.A. DE C.V.** y/o autorizado el C. Jose Radillo Morales, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Coral, Número 3687, Colonia Residencial Victoria, Localidad de Guadalajara, Código Postal 44560, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco**; así como señala el teléfono 333 1571474 y el correo electrónico: [REDACTED] asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

OCTAVO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al **BANCO ACTINVER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 5145**, por conducto de su Delegada Fiduciaria la **C. CLAUDIA PATRICIA CANTU GONZÁLEZ** y/o autorizado el C. Jose Radillo Morales, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle**





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 974/NAY/2017
C.A.: 16.27S.714.1.9-160/2017
Bitácora: 18/KW-0044/05/24

Coral, Número 3687, Colonia Residencial Victoria, Localidad de Guadalajara, Código Postal 44560, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco; así como señala el teléfono 333 1571474 y el correo electrónico: [REDACTED] asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

NOVENO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General.

Biól. Alfredo Arellano Guillermo.

C.c.e.p. Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco. Para su conocimiento.
Oficina de Representación Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco. Para su conocimiento.
SGHC/DDGF/JGO



2025
Año de
La Mujer
Indígena